

**RESOLUCIÓN No. 444  
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que, dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde al Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017 y en aras de la época especial de navidad, resulta conveniente y adecuado que los funcionarios de la entidad puedan compartir tiempo adicional con sus familiares, para lograr mayor integración con sus parientes más cercanos, en un ambiente de fraternidad y familiaridad con sus seres queridos en esta especial época del año.
- 4- Que la jornada continua es un mecanismo administrativo que permite establecer un horario flexible y ajustado a circunstancias, épocas y celebraciones especiales del año, garantizando en todo caso la atención óptima y oportuna a los usuarios de la empresa y la debida prestación de los servicios a cargo de la Entidad.
- 5- Que conforme al Decreto No. 221 del 13 de Noviembre, la Administración Municipal, estableció una jornada especial de trabajo a los funcionarios para laborar los días 24 de Noviembre y 01 de Diciembre del año en curso, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m y las 15:00 p.m y se atenderá público en el mismo horario. con el fin de compensar los días 24 y 31 de Diciembre de 2018.
- 6- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la Alcaldía Municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, SERVICIUDAD ESP decide acogerse esa misma jornada.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,



## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Vigilado  
Superservicios



### RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Laborar los días 24 de Noviembre y 01 de Diciembre del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. con el fin de compensar los días 24 y 31 de Diciembre de 2018.
- ARTICULO SEGUNDO:** Se ordena publicitar en los medios de comunicación masiva, la jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.
- ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.
- ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente

Proyecto:

Leonardo Ramos / Secretario General



De Ramo } Funcionarios de la Ley  
Doy Manu 96ny }  
AM



DECRETO NÚMERO 221-13

SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

13 NOV 2018

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNAS JORNADAS ESPECIALES DE  
TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 106 de la ley 136 de 1994, y ley 1857 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política y en el artículo 91, literal d), numerales 1 y 7 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es deber del alcalde dirigir la acción administrativa municipal; velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios y dictar los actos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la administración.
2. Que el señor **Secretario de Gobierno** asumió facultades de alcalde como lo indica el artículo 106 de la ley 136 de 1994, en virtud de que el señor alcalde de la ciudad de Dosquebradas **FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE** no puede asumir sus funciones.
3. Que en la actualidad, la administración municipal de Dosquebradas, tiene establecido para los empleados públicos una jornada laboral de cuarenta y cuatro ( 44 ) horas semanales, comprendida desde el día lunes hasta el día viernes, mediante el Decreto número 129, de fecha 14 de abril de 2.011.
4. Que en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017 y en aras de la época especial de navidad, resulta conveniente y adecuado que los funcionarios de la entidad puedan compartir tiempo adicional con sus familias, para lograr mayor integración con sus parientes más cercanos, en un ambiente de fraternidad y familiaridad con sus seres queridos en esta especial época del año.
5. Que la jornada continua es un mecanismo administrativo que permite establecer un horario flexible y ajustado a circunstancias, épocas y celebraciones especiales del año, garantizando en todo caso la atención óptima y oportuna a los usuarios de la administración y la debida prestación de los servicios a cargo de la entidad.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



DOSQUEBRADAS  
Compromiso de Todos

SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO NÚMERO

221-1

13 NOV 2018

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNAS JORNADAS ESPECIALES DE  
TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**


**DECRETA**

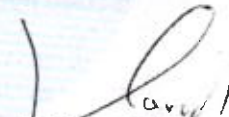
**ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA CONTINUA.** Autorizar a los funcionarios de la administración municipal de Dosquebradas para que el día sábado ( 24 ) de noviembre de 2.018 y el día sábado ( 1° ) de diciembre de 2.018; laboren en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas y se atienda al público en el mismo horario; con el fin de compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2.018.


**ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal – CAM, Casa de Justicia, Secretaria de Salud y Seguridad Social, Secretaria de Desarrollo Social y Político, y SISBEN.


**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO CASTAÑEDA RODAS**  
Secretario de Gobierno con funciones  
De Alcalde Municipal

  
**HAROL ALBEIRO GIL SERNA**  
Secretario de Asuntos Administrativos

  
**CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO**  
Secretario Jurídico

  
**MAURICIO ALBERTO MARIN ECHEVERRY**  
Abogado Externo